



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXII

PANAMA, R. DE PANAMÁ MARTES 22 DE JULIO DE 1997

Nº23,336

CONTENIDO

ORGANO EJECUTIVO
DECRETO EJECUTIVO No.163
(De 21 de julio de 1997)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DEL AREA SOCIAL ANTE EL CONSEJO ECONOMICO NACIONAL (CENA)." PAG. 1

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. 047-ADM-97
(De 14 de julio de 1997)

" POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE EL TRASLADO DE CORMELOS DE PROPAGACION DE OTOE INFESTADO DE LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO, HACIA EL RESTO DE LAS PROVINCIAS." PAG.2

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION
RESOLUCION No. 77
(De 16 de julio de 1997)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUAN PRUDENCIO PAQUI." PAG.4

RESOLUCION No. 78
(De 16 de julio de 1997)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KARZ LORA ATIEH DOWEK." ... PAG.5

RESOLUCION No. 79
(De 16 de julio de 1997)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALMA EUGENIA DEL SOCORRO TRIANA GUERRERO." PAG.7

RESOLUCION No. 80
(De 16 de julio de 1997)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALICIA ELENA ROGANTI FEIJOO." PAG.8

AVISOS Y EDICTOS

ORGANO EJECUTIVO
DECRETO EJECUTIVO No.163
(De 21 de julio de 1997)

"Por el cual se designa al Ministro del área social ante el Consejo Económico Nacional (CENA)"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, se creó el Consejo Económico Nacional (CENA) y se modificaron algunas disposiciones de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
L EYES. AVISOS. EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.80

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00. más porte aéreo
Un año en el exterior. B/.36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que conforme al artículo 2 del citado Decreto Ley, forma parte del Consejo Económico Nacional, entre otros, un Ministro del área social, designado por el Presidente de la República.

Que, en consecuencia, corresponde al Presidente de la República, designar al Ministro del área social, que ha de formar parte del Consejo Económico Nacional.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designase al Ministro de Trabajo y Bienestar Social, MITCHELL DOENS, como Ministro del área social, ante el Consejo Económico Nacional (CENA).

ARTICULO SEGUNDO: Este decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. 047-ADM-97
(De 14 de julio de 1997)

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo a la Ley No.12 de 25 de enero de 1973, y la Ley 47 de 9 de junio de 1996 corresponde al Ministerio de Desarrollo Agropecuario reglamentar las medidas de control sanitario con relación a los productos agropecuarios, así como plantas y

animales que sean necesarias para una adecuada Sanidad Agropecuaria y aplicar las sanciones a los infractores de las mismas.

Que el "mal seco del otoo" es causado por un complejo de patógenos y fitonemátodos tales como *Pythium* sp, *Fusarium* sp, *Rhizoctonia* sp y *Meloidogyne* sp de difícil manejo y control, la cual se disemina mediante el uso de semilla vegetativa infestada con los mencionados patógenos.

Que actualmente en el país existen provincias que se encuentran libres de la enfermedad conocida como el mal seco que causa daños económicos a cultivo de otoo (*Xanthosoma Sagittifolium*, L.) disminuyendo los rendimientos desde 5% al 100%.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario ha recibido reporte del traslado de material vegetal de propagación de otoo procedentes de provincias infestadas con esta enfermedad de importancia económica, hacia provincias que se encuentran libre de las mismas.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Prohibir el traslado de cormelos de propagación de otoo infestado de las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, hacia el resto de las provincias.

SEGUNDO: Instrumentar medidas de cuarentena interna en los puestos aéreos, marítimos y terrestres regulando el traslado de material vegetal de propagación de otoo que procedan de zonas donde los cultivos están siendo afectados por el "mal seco del otoo", como Chiriquí y Bocas del Toro hacia provincias libres de las mismas.

TERCERO: En el lugar de origen, los interesados en trasladar material vegetal de propagación de provincias libres del mal seco, deberán solicitar al extensionista facultado por la Dirección de Sanidad Vegetal y responsable de la asistencia técnica del área, ubicado en la respectiva agencia del MIDA, que realice una inspección, tome muestras, y envíe al laboratorio de Sanidad Vegetal correspondiente.

En función de los resultados del diagnóstico, emite recomendación de tratamiento y certificación fitosanitaria, indicando a su vez que el material se encuentra libre del mal seco y que proceden de áreas donde no exista esta enfermedad en el otoo.

En la certificación fitosanitaria debe indicarse también el nombre del multiplicador del producto, el lugar de origen y la persona que traslada el material vegetal de propagación.

CUARTO: En los puestos de cuarentena interna, el Inspector de Cuarentena Agropecuaria hará una inspección de verificación para determinar que los cormelos de propagación de otoo a ser trasladado a las provincias libres de la enfermedad, no han sufrido una infestación y/o reinfestación de otras plagas, que de ocurrir deberá recomendar al interesado hacerle nuevamente un tratamiento al mismo.

QUINTO: Para realizar el traslado, el interesado deberá presentar al inspector de cuarentena agropecuaria la certificación fitosanitaria expedida en el lugar de origen por el extensionista facultado por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal de la correspondiente agencia del MIDA.

De no contar el interesado con la documentación correspondiente, no se permitirá el traslado del material vegetal de propagación y será retenido y/o cuarentenado.

SEXTO: En las provincias infectadas y libres del mal seco, los extensionistas de las Direcciones Ejecutivas Regionales capacitados por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, intensificarán las acciones de vigilancia fitosanitaria en los cultivos de otoe a través de las inspecciones a campo y muestreo para determinar la presencia, ausencia o prevalencia de esta enfermedad, así como la implementación del Manejo Integrado de la enfermedad, para evitar o disminuir la prevalencia de la misma en los campos cultivados con otoe.

SEPTIMO: Instrumentar medidas divulgativas sobre la enfermedad del otoe conocida como "mal seco", su manejo y control, basado en las recomendaciones emanadas del IDIAP, en todas las Direcciones Ejecutivas Regionales del MIDA.

OCTAVO: Este Resuelto empezará a regir a partir de la firma.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

MANUEL H. MIRANDA S.
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION
RESOLUCION No. 77
(De 16 de julio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, JUAN PRUDENCIO PAQUI, con nacionalidad PERUANA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.3277 del 30 de junio de 1986.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal NoE. 8-54274.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Roberto Hurtado González.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 245 del 4 de agosto de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUAN PRUDENCIO PAQUI.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 78
(De 16 de julio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO :

Que, KARZ LORA ATIEH DOWEK, con nacionalidad SIRIA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad

con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.13.356 del 12 de mayo de 1987.
- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificación expedida por la Subdirección General de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-53231.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Héctor E. Manfredo.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.242 del 5 de septiembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KARZ LORA ATIEH DOWEK.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 79
(De 16 de julio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ALMA EUGENIA DEL SOCORRO TRIANA GUERRERO, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 10. del Artículo 100. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.3509 del 11 de julio de 1985.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E.8-56753.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ricardo Ponce Carrizo.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.259 del 30 de diciembre de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALMA EUGENIA DEL SOCORRO TRIANA GUERRERO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 80
(De 16 de julio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, ALICIA ELENA ROGANTI FEIJOO, con nacionalidad ARGENTINA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.0328 del 24 de febrero de 1977.
- c) Certificación expedida por la Subdirección General de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E.8-40694.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gregorio González Tello.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.53 del 23 febrero de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALICIA ELENA ROGANTI FEIJOO.
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS DE CONVOCATORIA

AVISO DE VENTA EN PRIMERA SUBASTA PÚBLICA CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 8 de agosto de 1997, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Primera Subasta Pública de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.236 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros; la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

FINCA	TIPO	UBICACION	DESCRIPCION	SUPERFICIE TOTAL METR. C.	AREA CERRADA	PRECIO B/.
2659 Tomó 177 P.L.D 466	Residencia	La Chorrera El Arado, Río Chorro	Sala Comedor Cocina, Rec.2 Lavandería Letrina	1008.28	51.2	8,729.61

Se admitirán posturas individuales de 9:00 de la mañana hasta las 10:00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deberán presentarse, en original en papel simple habilitado con Timbre de Cuatro Balboas (B./4.00), y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postor se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, perderá la suma consignada.

LA CAJA DE AHORROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos notariales y registrales correrán por cuenta del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA no fuere posible realizarse, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas. Las interesadas deben presentarse en las oficinas de la Gerencia de Bienes Reposados, ubicadas en Calle Ira. El Caramo en el Edificio No.48, al lado del Restaurante Los Carrisles, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y en la Gerencia de Asesoría Legal para la presentación de las posturas. Teléfonos 269-17-25 y 263-62-33, Ext.336.

De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pajes y repajes conforme se dispone el Reglamento de la Junta Directiva.

Panamá, 9 de julio 1997.


EUDORO JARA ESCRIVELA
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO HISTORIAL MEXILMEX PRISTIMOS

AVISO DE VENTA EN SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que los días 9 y 14 de agosto de 1997, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Segunda Subasta Pública de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.236 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros; la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

FINCA	TIPO	UBICACION	DESCRIPCION	SUPERFICIE TOTAL METR. C.	AREA CERRADA	PRECIO B/.
98534 Rollo 1887 Doc.7	Residencia	Arriajón Vista Alegre Calle Segunda Casa A-102	Sala Comedor, Cocina, Rec.2 Lavandería, 1 baño	195	48.62	9,500.00
10 4307 Rollo 528 Doc.3	Residencia	Arriajón Vista Alegre Casa No.A-417	Sala, Comedor Cocina, 1 Serv., Rec. Area de lavandería	195	48.5	11,848.72
10 2744 Rollo 502 Doc.7	Residencia	Arriajón Vista Alegre Casa No.175-B	Sala, Comedor Cocina, 2 Rec. 1 baño, Terraza sin Techo, Area de Lavandería	195	45.76	9,800.00

106773 Folio 6194 Doc.6	Residencia	Arcajón Vista Alegre Casa B-544	Sala, Comedor Cocina, Rec. 2 1 baño, Área de Lavandería	193	48.59	12,499.28
91384 Folio 2366 Doc.8	Residencia	Bethania, Altos de Miraflores, Calle Segunda, Casa No.9	Sala, Comedor Cocina, 3 Rec., 3 baños, Cuarto de Empleada, Terraza Garage, Área Lavandería	345	122.64	64,015.47
16288 Folio 1069 Doc.3	Apartamento	Bethania, Camino Real Cond., Edificio Apto.3	Sala, Comedor Cocina, 2 Rec., 1 baño, Área de Lavandería		92.24	42,831.59
19521 Folio 1300 Doc.5	Apartamento	Bethania, La Luz, Edif. Com. Don Quijote Apto.4	Sala, Comedor Cocina, 3 Rec., 2 baños, Cto. de Empleada, Garage Área de Lavandería		98.03	61,330.14
2658 Folio 5700 Doc.4	Residencia	Chiriquí, David Villa Universitaria Casa No.6	Sala, Comedor Cocina, 3 Rec., 1 baño, Área de Lav., Terraz.	510	58.99	20,888.00
22932 Folio 7311 Doc.1	Residencia	Chiriquí, David Edif. San José Pedregal	Sala, Comedor, Cocina, Terraz., Área de Lavandería Létrina, 3 Rec.	326.89	84.18	3,060.00
94947 Folio 3066 Doc.1	Residencia	Chorrera, El Araucario, Calle Heraclio Barriotto	Sala, Comedor Cocina, 3 Rec., 1 baño Terraza, Área de Lavandería	262.34	96.69	18,663.30
8271 Folio 511 Folio 578	Residencia	Colón-Pilón, Vista del Mar, Casa No.6	Sala, Comedor Cocina, Área de Lavandería, 3 rec. 1 baño	2000	78.45	22,303.17
156463 Folio 21495 Doc.8	Terrano	Coronado, Los Guayacanes, Lote No.3		144.61		36,040.30
156458 Folio 21495 Doc.8	Terrano	Coronado, Los Guayacanes, Lote No.4		1457.16		36,429.10
85297 Folio 838 Doc.8	Residencia	Juan Díaz, Edif. Don Bosco, Casa No.2059	Sala, Comedor, cocina Área de Lavandería, 3 reclámaras, 1 baño	282	73.95	26,500.00
109939 Folio 7138 Doc.7	Residencia	Juan Díaz, Las Acacias, Calle 32 Casa No.2328	Sala, Comedor, Cocina 3 Recámaras, 1 baño Área de Lavandería	198.08	67	26,777.84
60043 Folio 1383 Folio 152	Residencia	Juan Díaz, Urb. Anysansi, Calle Segunda, Casa L- 14D	Sala, Comedor, Cocina 3 Rec., 1 baño, Garage Área de Lav., Terraza	273	79.71	25,000.00
92862 Folio 2592 Doc.1	Residencia	Juan Díaz, Via Jose Agustín Arango, Urb. Valdesan casa No.3	Sala, Comedor, Cocina Área de Lavandería, 3 reclámaras, Terraza 2 baños	181	70.9	23,263.14
106107 Folio 6008 Doc.2	Duplex	Juan Díaz, Villa Serena, Duplex No.8	Sala, Comedor Cocina, Área de Lavandería, 3 rec. 1 baño, Terraza	94.92	80.96	33,066.43
20522 Folio 1452 Doc.3	Apartamento	Parque Lefevre, Calle 17, Comi. Guzmán, Apto.17	Sala, Comedor, Cocina Área de Lavandería, 2 Rec., 1 baño		43.55	18,767.63
18274 Folio 1241 Doc.4	Apartamento	Parque Lefevre, Calle 17, Cond., Santa Bárbara, Apartamento No.14	Sala, Comedor, Cocina, Balcón, 2 Recámaras, 1 baño		63.68	28,000.00
65661 Folio 1461 Folio 524	Residencia	Ruiseñor Nuevo, Hato Pintado, Calle 4ta Casa F-18 D	Sala, Comedor, cocina Área de Lavandería, 3 reclámaras, 3 baño, Cto. de empleada, Depósito, Terraza	376.95	103.33	70,000.00

108525 Folio 8979 Doc.8	Duplex	Bueblo Nuevo, Hato Pintado, Las Lomas Duplex No.2	Sala, Comedor, Cocina 3 Recámaras, 3 baños Área de Lavandería Cuarto de soplada	138.26	179.6	80,000.00
24227 Folio 2504 Doc.4	Apartamento	Río Abajo, Calle 12, Cond. Torres del Río, Apto. 204-A	Sala, Comedor, Cocina 2 Rec., 1 baño, Área de Lavandería		49.25	21,500.00
23767 Folio 2098 Doc.1	Apartamento	Río Abajo, Calle 14, Cond. Runta Salinas Bay, Apto. No.46-A	Sala, Comedor, Cocina Área de Lavandería, 1 recámara, 1 baño		33.6	19,550.00
1636 Folio 927 Doc.5	Apartamento	Río Abajo, Calle 16, Edificio Los Yoses, Apto.21-B	Sala, Comedor Cocina, Área de Lavandería, 3 rec. 1 baño, Garaje		87.09	27,322.29
18109 Folio 1127 Doc.1	Apartamento	Río Abajo, Cond. Montego Bay, Calle 11 1/2, Apto.201 A	Sala, Comedor, Cocina 1 recámara, 1 baño		30.35	14,300.00
20440 Tomo 1747 Folio 4	Apartamento	Río Abajo, Cond. Paris, Calle 9a., Apartamento 4-A	Sala, Comedor, Cocina, Terraza, 2 Recámaras, 1 baño, Lavandería		63.52	25,000.00
9075 Tomo 138 Folio 432	Apartamento	Río Abajo, Cond. Wray, Calle 4ta Apto.11	Sala, Comedor, cocina 1 recámara, 1 baño garaje		34.86	10,507.16
14012 Folio 604 Doc.5	Apartamento	San Francisco, Carrasquilla, Cond. Juan Pablo II, Apto.16	Sala, Comedor, Cocina 1 Recámara, 1 baño Área de Lavandería Baicón, Garaje		50.87	17,000.00
19803 Folio 2963 Doc.3	Apartamento	San Francisco, Vía Perras, Cond. Torres del Golf, Apto.5-B	Sala, Comedor, Cocina 2 Rec., 2 baños, Área de Lavandería		100.72	52,951.12
78396 Tomo 1756 Folio 304	Residencia	San Miguelito, Eda. Torrijos Cartón, Cl. princ. Casa No.2B4	Sala, Comedor, Cocina 4 recámaras, 1 baño	202.8	67.5	10,200.00
112316 Folio 7799 Doc.2	Residencia	San Miguelito, Colonia Dorados, Calle 2da. Casa B-13	Sala, Comedor Cocina, Área de Lavandería, 3 rec. 2 baños, Garaje	200	72.27	36,099.01
67224 Tomo 1604 Folio 452	Residencia	San Miguelito, Sociedad Litrada, Casa No.140 (Frente a: 18784)	Sala, Comedor, Área de Lavandería, Garaje alcoba, 2 rec., 1 baño	209.83	49.8	17,163.89
16687 Folio 8493 Doc.2	Residencia	San Miguelito, Vía Lucre, Calle 23 Casa No.30	Sala, Comedor, Cocina, 198 Área de Lavandería 2 Rec., 1 baño		54.23	28,691.00
18200 Folio 1554 Doc.2	Apartamento	Villa Rica, Calle La Buñda, Cond. Ana María, Apto. No.1A	Sala, Comedor, cocina 2 recámaras, 1 baño Área de Lavandería baicón		78.42	33,748.62

Se admitirán posturas individuales de 9:00 de la mañana hasta las 10:00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deberán presentarse, en original en papel simple habilitado con Timbre de Cuatro Balboas (B/.4.00), y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postor se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulta del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, perderá la suma consignada.

LA CAJA DE AJEROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gustos notariales y registrales correrán por cuenta del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la VENTA EN SUBASTA no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Gerencia de Bienes Reponidos, ubicadas en Calle Ira. El Carmo en el Edificio No.48, al lado del Restaurante Los Carriles, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y en la Gerencia de Asesoría Legal para la presentación de los posturas. Telefonos: 269-17-25 y 263-62-33, Ext.33b.

De existir dos o más posturas por una misma Finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone el Reglamento de la Junta Directiva.

Panamá, 21 de febrero 1997.


ROBERTO J. ESCRIVEL
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRESTAMOS

AVISO DE VENTA EN LIBRE OFERTA PÚBLICA
CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 14 de agosto de 1997, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Libre Oferta de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros; la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta en Libre Oferta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

<u>FINCA</u>	<u>TIPO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUPERFICIE TOTAL M²</u>	<u>AREA CERRADA CERRADA</u>
100613 Rollo 4465 Doc.1	Terreno	Cerro Azul	Terreno ubicado dentro de la propiedad de la Fam. García	10.000.00	
26802 Rollo 6344 Doc.7	Residencia	David, Chiriquí, Urb. Los Andes, Casa No.6127, Calle sin salida	Sala, comedor, cocina, 1 baño, 2 recámaras, Área de lavandería, depósito y garaje	615.42	72.92
27171 Rollo 6878 Doc.7	Residencia	David, Chiriquí, Vía Aeropuerto, Urb. La Florida, Lote No.24	Sala, comedor, cocina, 3 recámaras 1 baño, Área de Lavandería, Garaje, Portal	612.00	74.49
780 Tom 66 Folio 404	Residencia	David, Chiriquí, Urb. San Cristóbal Victoriano Lorenzo Casa B-108	Sala, comedor, coc., terraza, 3 rec., 1 baño y Área de Lavandería	346.80	76.38
30880 Rollo 507 Doc.12	Residencia	David, Chiriquí, Eda. San José, después del Mán- ápag Escuela	Sala, comedor, cocina, 4 rec., 1 baño, lavandería y Terraza	396.48	103.78
24922 Rollo 4757 Doc.3	Residencia	David, Chiriquí, Urb. La Florida, Lote F1, Vía Aero- puerto	Sala, comedor, 3rec., coc., terraza, 3 baños y lav. Cto. de estacionamiento	807.36	100.96
8277 Tom 215 Folio 352	Residencia	Dolega, Chiriquí, Urb. Caimito	Sala, comedor, coc. terrazza, 2 recs, 1 baño	3994.03	93.91
10490 Tom 946 Folio 62	Residencia	David, Chiriquí, Eda. San José	Sala, comedor, Área de lavado, cocina, 3 rec., 2 baños, garaje, cuarto de estacionamiento	999.63	162.19
20674 Rollo 364 Doc.4	Residencia	David, Chiriquí, Eda. San José	Sala, comedor, coc. Portal, 3 rec., 1 baño, Área de Lav. garaje, local para depósito y oficina	839.19	281.51
2769 Tom 114 Folio 496	2 casas adosadas	Dolega, Chiriquí, Vía Boquete	Das casas adosadas de dos recámaras y 1 baño	4.408.68	136.73
112150 Rollo 7740 Doc.7	Residencia	Chorrera, Urb. Los Castrillos, Barrio Colón, Casa No.8	Casa desentelada	420.00	144.36
5607 Tom 103 Folio 242	Residencia	Juan Díaz, Urb. Concepción, Las 700, Casa 724-2	Sala, comedor, coc. 1 baño, 2 recámaras, terrazza y garaje	222.60	123.17
68438 Tom 1518 Folio 334	Residencia	Juan Díaz, Altos de las Acacias, Calle Circunvalación, Casa No.44	Sala, comedor, coc. Terraza, 2 rec., 1 baño	1844.00	67.30
37135 Tom 913 Folio 104	Residencia	Las Cumbres, Calle El Logo, Casa 2084	Sala, Comedor, coc. 3 rec., 4 baños, Área de Lavado y terrazza	1047.00	323.00
17264 Rollo 1094 Doc.4	Apartamento	Parque Lefevre, Cm. El Cid, Torre B., Apto 1- 5, Cl. D, Ave. 7a	Sala, comedor, coc., 1 rec., 1 baño, garaje		49.41

18198 Rollo 1324 Doc.1	Apartamento	Río Abajo, Sector Villa Rica, Cl.14 Cond. Ana María, Apto. No.1-B	Sala, comedor, coc., 2 recámaras, 1 baño, Área de Lavandería	64.50
18197 Rollo 1141 Doc.1	Apartamento	Río Abajo, Sector Villa Rica, Cl.14 Cond. Ana María, Apto. 1-A	Sala, comedor, 2 rec., 1 baño cocina, Área de lavandería	64.50
14013 Rollo 604 Doc.5	Apartamento	San Francisco, Carrasquillo, Cond. Juan Pablo II, Apto.17	Sala, comedor, coc. 2 recámaras, 1 baño baicón, Área de la- vandería	76.70
23717 Rollo 2987 Doc.2	Apartamento	San Francisco, Vía Porfira, Edif. Marqueta, Apto. No.5	Sala, comedor, coc., 2 rec., 2 baños	108.8
20733 Rollo 1504 Doc.1	Apartamento	San Francisco, Analisa, Apto.205 Vía España	Sala, comedor, coc. 1 rec., 1 baño, Área de Lavado y garaje	40.18
59563 Tomo 1383 Folio 20	Residencia	San Miguelito, Altos de Ceceo Viento, Cl. C, Casa No.800	Sala, comedor, cocina, 3 rec. 3 baños, oto. y baño de empleada, Terraza techada, garaje, Lavandería	285.79 169.30
88297 Rollo 812 Doc.8	Residencia	San Miguelito, Las Tramas, Barriada San José, Cl. princ.	Sala, comedor, coc. Área de Lavandería, Garaje, 4 recámaras 2 baños	761.99 128.91

Aclaración especial:

Copia del Reglamento de Participación en este tipo de acto público, está a disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden cancelar sus consultas en el Departamento de Bienes Reposeídos, ubicado en Calle Ira. El Correo en el Edificio No.48 al lado de Restaurante Los Carrioles. Teléfonos 269-1725, 269-15-44 y 263-62-33 Ext. 336.
De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone en el mencionado Reglamento.

Panamá, de 1997


ARCADIO RODRIGUEZ
 DIRECTOR GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRESTAMOS

AVISOS

AVISO
Por este medio y con el debido respeto, yo **ARCADIO RODRIGUEZ** con el número de cédula de identidad personal 2-51-288, hago constar que le vendí el negocio a la señora Porfiria Soto de Hernández con cédula de identidad personal Nº 2-90-2800, con patente Nº 2149. Tipo B, del día 18 de

octubre de 1995 que ampara la actividad **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA SAMIL**, ubicado en Calle 33, Edif. María Nº 33-A15 Calidonia, por lo tanto hago tres publicaciones en la Gaceta Oficial.
Arcadio Rodríguez
2-51-288
L-043-600-38
Primera publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 44430 CERTIFICA-
Que la sociedad **RAMBLEWOOD INVESTMENTS INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 81533, Rollo 7451, Imagen 69, desde el dos de diciembre de mil novecientos

ochenta y uno.
DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Número 4895 del 7 de julio de 1997, de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 55138, Imagen 0084, de la Sección de Micropelículas Mercantil- desde el 11 de julio de 1997.
Expedido y firmado en

la ciudad de Panamá, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete, a las 10-33-23.3 a.m.
Nota: Esta certificación pagó el impuesto de timbre por un valor de B/.14.00, comprobante Nº 44430, fecha 15/07/1997
MIGDALIA DE VALDIVIESO
Certificador
L-043-589-42
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 221-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN DE LA CRUZ MOJICA ESCLOPIS**, vecino (a) de Palo Verde, corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-54-220, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1138 según plano aprobado N° 902-05-9145 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 17 Has + 2352.40 M2, ubicadas en Palo Verde, Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Carmen Elena Mojica De Robinson, camino de 5.00 metros de ancho a San Pedrito a Palo Verde. SUR: Manuel Mojica Esclopis.

ESTE: Mayder Itzel Veroy de Carrillo.

OESTE: Diosdado Mojica, Carmen Elena Mojica de Robinson. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-042-158-43

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 191-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIBERTO SERRANO CUMBRETA Y OTRA**, vecino (a) de La Fragua, corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-79-2305, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1040, según plano aprobado N° 909-07-9800 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 5812.22 M.C, ubicadas en La Fragua, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Carretera

Interamericana - 0196, según plano aprobado N° 909-01-9191 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 4 Has + 2443.13 M2, que forma parte de la finca 791, inscrita al Tomo 154, Folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Mata del Espino, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Artiliano Quintero, Celestino García. SUR: José de Los Reyes García. ESTE: Calle principal al río Santa María de 6.00 mts. de ancho. OESTE: Celestino García. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de junio de 1997.

ANGIE JUAREZ R.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-041-660-86

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 229-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR QUINTERO BARRIA**, vecino (a) de La Mata del Espino, corregimiento de De Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-123-1491, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-

0196, según plano aprobado N° 909-01-9191 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 4 Has + 2443.13 M2, que forma parte de la finca 791, inscrita al Tomo 154, Folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata del Espino, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Artiliano Quintero, Celestino García.

SUR: José de Los Reyes García.

ESTE: Calle principal al río Santa María de 6.00 mts. de ancho.

OESTE: Celestino García.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-042-396-27

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 238-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN PABLO CONCEPCION**, vecino (a) de Ciruelar, corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco portador de la cédula de identidad personal N° 9-0263, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0263, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, plano aprobado N° 907-05-8251. 1.- Globo A: 39 Has + 1544.74 M2. 2.- Globo B: 4 Has + 9399.80 M2. Ubicadas en Ciruelar, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, de esta Provincia y cuyos linderos son:

Globo A: 39 Has + 1544.74 M2.

NORTE: Salomé Hernández, Santos González.

SUR: Candelario González, Estanislao Pardo.

ESTE: Camino de tierra de 10 mts. de ancho de San José a Ciruelar.

OESTE: Eusebio Rodríguez, Lucas Pardo. Globo B: 4 Has + 9399.80 M2.

NORTE: Camino de 10 metros de ancho a Ciruelar a San José.

SUR: Candelario González.

ESTE: Guillermo Rodríguez.

OESTE: Camino de 10 metros de ancho a Ciruela a San José.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 5
 PANAMA OESTE
 EDICTO Nº 237-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DE LA ROSA DELGADO**, vecino (a) de Nueva Arenosa, corregimiento Trinidad, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-38-328 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-165-92, según plano aprobado Nº 82-08-10591 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9802.84 M 2 ubicada en Nueva Arenosa, Corregimiento de Trinidad, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lutas Rodríguez Martínez
 SUR: Pantaleón Vasquez Chru
 ESTE: Camino de tierra a Nueva Arenosa y hacia La Florida de 10.00 Mts.
 OESTE: Río Trinidad.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 17 días del mes de junio de 1997.

GLORIA MUÑOZ
 Secretaria Ad-Hoc
 JOSE CORDERO
 SOSA
 Funcionario Sustanciador
 L-042-956-31
 Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 5
 PANAMA OESTE
 EDICTO Nº 249-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **IVAN ROGELIO GUILLEN BATISTA**, vecino (a) de Parque Lefevre, corregimiento Parque Lefevre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-46-816 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-166-92, según plano aprobado Nº 82-06-10590 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 5115.17 M 2, ubicada en el Casparrillal, Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Alfonso Sánchez.
 SUR: Baldomera Arias y servidumbre de 5.00 Mts.
 ESTE: Florentino Alonzo

OESTE: Camino a El Gasparillal y hacia La Florida
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 9 días del mes de julio de 1997.

GLORIA MUÑOZ
 Secretaria Ad-Hoc
 JOSE CORDERO
 SOSA
 Funcionario Sustanciador
 L-043-572-97
 Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 5
 PANAMA OESTE
 EDICTO Nº 250-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **RESTITUTO RIVEPA**

MARTINEZ, vecino (a) de Cacao, corregimiento Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-460-260 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-177-96 según plano aprobado Nº 807-07-12640 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2654.95 M 2, ubicada en El Cacao, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Rosa Evelia Martínez.
 SUR: Milsiadé Ovalle Reyes.

ESTE: Río El Cacao.
 OESTE: Milsiadé Ovalle Reyes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 9 días del mes de julio de 1997.

GLORIA MUÑOZ
 Secretaria Ad-Hoc
 JOSE CORDERO
 SOSA
 Funcionario Sustanciador
 L-043-555-70
 Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION I, 6
 BUENA VISTA - COLON

EDICTO Nº 8-66-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señora **ROSA ISELA TURCIOS DE MOLINA**, vecina de Nueva Providencia del corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de Colón, portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-79-1461 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-56-92, según plano aprobado Nº 30-08-2847 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario con una superficie de 7 Has + 0579.09 Mts.2, descrita de la siguiente manera: **GLOBO A** - Terreno Nacional (2 Has + 7,295.39 Mts. 2).

NORTE: Autraborta Valderrama de Segura.
 SUR: Terreno Nacional, Quebrada sin nombre.
 ESTE: Eduardo Molina Maldez, límite de la finca Nº 1151.

OESTE: Quebrada sin nombre. Terreno Nacional.

GLOBO B - Terreno patrimonial, segregado de la finca Nº 1151, Tomo 106, Folio 434, superficie de 1 Has + 2,622.93 Mts. 2.

NORTE: Tomas Fox Good.

SUR: Eduardo Molina Maltez.

ESTE: Carretera Transistmica.
 OESTE: Globo A, límite de la finca 1151.
 GLOBO C - Terreno patrimonial, segregado de la finca N° 1151, Tomo 196, Folio 434, superficie de 3 Has + 0,660.77 Mts. 2.
 NORTE: Eduardo Molina Maltez.
 SUR: José González Góndola.
 ESTE: Carretera Transistmica.
 OESTE: Límite de la finca N° 1151, Globo A. El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada López, Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de Colón, Provincia de Colón.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Nueva Providencia y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Buena Vista a los 17 días del mes de Julio de 1997.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA SUCRE
 Funcionario
 Sustanciador
 L-043-595-74
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2,
 VERAGUAS
 EDICTO N° 216-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **FRANKLIN CESAR MOJICA ESCLOPIS**, vecino (a) de Palo Verde, corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-115-1275, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1139, según plano aprobado N° 902-05-9842 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 14 Has + 0082.60 M2, ubicadas en Palo Verde, Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **NORTE:** Nelia Beatriz Camaño Mojica, Nelia Beatriz de Camaño.
SUR: Valerio José Campos, Alejandro Espinosa.
ESTE: Camino de 10.00 metros de ancho a Palo Verde a San Marcelo, Juan de la Cruz Mojica, Dios Dado Mojica.
OESTE: Librada Mojica Esclopis.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-042-071-59
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2,
 VERAGUAS
 EDICTO N° 217-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ORIANA ELIZABETH HERRERA DE GONZALEZ**, vecino (a) de Calle Primera, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-101-1435, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-3014, según plano aprobado N° 910-06-9822, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 8 Has + 8690.12 M2, ubicadas en La Pita, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **NORTE:** Juan González Herrera, servidumbre de 5.00 metros de ancho.
SUR: Juan Antonio González Tejedor.
ESTE: José Isaac

González Batista.
OESTE: Moisés Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-042-131-92
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2,
 VERAGUAS
 EDICTO N° 219-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELIZABETH RIOS DE GONZALEZ**, vecino (a) de San Antonio, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-115-683, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-

2423, según plano aprobado N° 909-01-9773, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0873.44 M2, que forma parte de la finca 156, inscrita al Tomo 40, Folio 358, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Antonio, Corregimiento de Cabscera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **NORTE:** Deyanira Sánchez Hernández, Eladio Camarena.
SUR: Callejón de 5.00 mts. de ancho a otros lotes a la carretera Interamericana, Mario Ortega Pimentel y Beatriz González Valdez.
ESTE: Mario Ortega Pimentel y Beatriz González Valdez.
OESTE: Deyanira Sánchez Hernández, callejón de 5 mts. a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-042-157-46
 Unica Publicación R